

PROPOSICION

Proyecto de Ley N.º 185 de 2020 Senado – 296 de 2020 Cámara “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021”

Artículo Nuevo. Adiciónese un inciso transitorio al numeral 4 del artículo 206 del Estatuto Tributario, del siguiente tenor:

Art. 206. Rentas de trabajo exentas. Están gravados con el impuesto sobre la renta y complementarios la totalidad de los pagos o abonos en cuenta provenientes de la relación laboral o legal y reglamentaria, con excepción de los siguientes:
(...)

4. El auxilio de cesantía y los intereses sobre cesantías, siempre y cuando sean recibidos por trabajadores cuyo ingreso mensual promedio en los seis (6) últimos meses de vinculación laboral no exceda de 350 UVT. **

Cuando el salario mensual promedio a que se refiere este numeral exceda de 350 UVT** la parte no gravada se determinará así:

Salario Mensual Promedio	Parte No gravada
De 350 UVT a 410 UVT	90%
De 410 UVT a 470 UVT	80%
De 470 UVT a 530UVT	60%
De 530 UVT a 590UVT	40%
De 590 UVT a 650UVT	20%
De 650 UVT En Adelante	0%

Parágrafo transitorio. Para la vigencia fiscal del 2021, sin perjuicio del número de UVT, el auxilio de cesantía y los intereses sobre cesantías señalados en el numeral 4, serán considerados como renta exenta.

GERMAN HOYOS GIRALDO
Senador de la República

EDGAR DIAZ CONTRERAS
Senador de la República

ANDRES CRISTO BUSTOS
Senador de la República

MAURICIO GOMEZ AMIN
Senador de la República

JOSEALFREDO GNECCO ZULETA
Senador de la República

ANDRES GARCIA ZUCCARDI
Senador de la República